

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 127-2018

Guatemala, 29 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones para el complemento por antigüedad al personal permanente, contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, así como, prestaciones laborales. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades la citada Entidad serán



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **280** de fecha **25 MAY 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:



De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
266	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno)	11	11	417,231	417,231

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes


ERRB/jllg


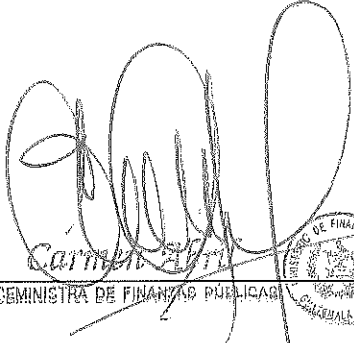
Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q417,231, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


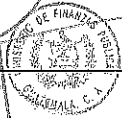
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>417,231</u>	<u>417,231</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>417,231</u>	<u>417,231</u>
Funcionamiento	417,231	417,231

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q417,231)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 280

FECHA: 25 MAY 2018

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q417,231.-----

Oficio número 211-2018.S.A.F/AMSCLAE/MRMB/cmvc de fecha 14 de mayo de 2018, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae). Registro número 2018-37283 de fecha 15 de mayo de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), en Oficio número 211-2018.S.A.F/AMSCLAE/MRMB/cmvc de fecha 14 de mayo de 2018, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q417,231, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar contrataciones de servicios técnicos y profesionales, así como, el bono por antigüedad al personal de dicha institución, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da

viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), solicita acreditar recursos por la cantidad de Q417,231 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar asignaciones para el bono por antigüedad para los servidores públicos de la Institución, contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales; así como, prestaciones laborales.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), propone debitar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, indicando que cuenta con espacio presupuestario derivado de que no se ocuparán diversas plazas, de acuerdo a la proyección adjunta a la presente gestión.
5. Es importante indicar que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), adjunta las justificaciones correspondientes respecto a los incrementos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3.
6. Conforme la Resolución número PLAN-04-2018 de fecha 14 de mayo de 2018, la Unidad de Planificación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), resuelve que la modificación en los subproductos involucrados no afecta las metas físicas programadas, para lo cual adjuntan el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 9.
7. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), adjunta la Resolución número 29-2018, de fecha 11 de mayo de 2018, por medio de la cual aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36.
8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no

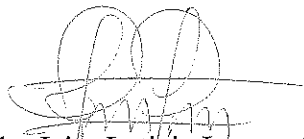
- asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso, correspondiendo la fiscalización del gasto a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
 10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q417,231)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b)



y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la citada Institución, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de mayo de 2018

Resolución número: (144) ciento cuarenta y cuatro

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO (AMSCLAE), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q417,231.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número 211-2018.S.A.F/AMSCLAE/MRMB/cmvc de fecha 14 de mayo de 2018, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q417,231, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar asignaciones para el complemento por antigüedad al personal permanente, contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, así como, prestaciones laborales; **CONSIDERANDO:** Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), adjunta las justificaciones correspondientes respecto a los incrementos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **280** de fecha **25 MAY 2018**, en


ERRB/jllg

el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q417,231)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la citada Institución son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

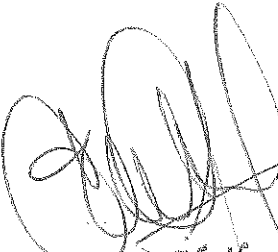
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES (Q417,231)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en el Por Tanto de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar el complemento por antigüedad al personal permanente, contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, así como, prestaciones laborales, correspondiéndole la fiscalización del presupuesto público a la Contraloría General de Cuentas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

III) Asimismo, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), deberá observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (Amsclae), por la cantidad de Q417,231 (folios).-----


Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	5	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2018		29	5	2,018	266
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-58-00-000-001-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-110,960.00	-110,960.00
11130016-58-00-000-001-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-66,860.00	-66,860.00
11130016-58-00-000-001-000-014-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-7,440.00	-7,440.00
11130016-58-00-000-001-000-015-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-93,575.00	-93,575.00
11130016-58-00-000-001-000-022-0710-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,033.00	-1,033.00
11130016-58-00-000-001-000-026-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-399.00	-399.00
11130016-58-00-000-001-000-071-0710-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,070.00	-8,070.00
11130016-58-00-000-001-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-544.00	-544.00
11130016-58-00-000-002-000-011-0710-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-29,000.00	-29,000.00
11130016-58-00-000-002-000-012-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-53,300.00	-53,300.00
11130016-58-00-000-002-000-014-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,500.00	-1,500.00
11130016-58-00-000-002-000-015-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-26,300.00	-26,300.00
11130016-58-00-000-002-000-071-0710-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,240.00	-5,240.00
11130016-58-00-000-002-000-072-0710-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-12,550.00	-12,550.00
11130016-58-00-000-002-000-073-0710-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-460.00	-460.00
TOTAL ==>		-417,231.00	-417,231.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-58-00-000-001-000-013-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	3,535.00	3,535.00
11130016-58-00-000-001-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	187,871.00	187,871.00
11130016-58-00-000-001-000-189-0710-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	28,000.00	28,000.00
11130016-58-00-000-001-000-413-0710-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	18,840.00	18,840.00
11130016-58-00-000-001-000-415-0710-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	47,490.00	47,490.00
11130016-58-00-000-002-000-013-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,680.00	1,680.00
11130016-58-00-000-002-000-029-0710-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	84,815.00	84,815.00
11130016-58-00-000-002-000-181-0710-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	45,000.00	45,000.00
TOTAL ==>		417,231.00	417,231.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2018		29	5	2,018	266
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-417,231.00		417,231.00	
0000 SIN ORGANISMO	-417,231.00		417,231.00	
0000		-417,231.00		417,231.00
TOTAL		-417,231.00		417,231.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-417,231.00	350,901.00
	DESARROLLO HUMANO	-417,231.00	350,901.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	66,330.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	66,330.00
TOTAL:		-417,231.00	417,231.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-900-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	127-2018		29	5	2,018	266
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-417,231.00	417,231.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-417,231.00	417,231.00
		60301 Reducción de la contaminación	-417,231.00	417,231.00
TOTAL:			-417,231.00	417,231.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
58 - MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN	-417,231.00	417,231.00
TOTAL:	-417,231.00	417,231.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
		TOTAL, ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	127-2018		29	5	2,018	266
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162370/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO


FIRMA


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros

Lidia Jairo Leticia Loren González
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO